CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

ACTA Nº 1.267, DE FECHA 07 DE MAYO DE 2.012

RESOLUCION Nº 5/2012

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS 02/2012, ID Nº 233783 "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES", A LA EMPRESA "ESTACION BAHIA S.R.L."

VISTO: *El informe elevado por el Comité de Evaluación de la* ***LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2012 "ADQUISICION DE COMBUSTIBLES", ID Nº 233783****, a ser imputado en el Objeto de Gasto de 360 (COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES).*

CONSIDERANDO: *Que, la Unidad Operativa de Contrataciones del Consejo de la Magistratura ha realizado todos los procedimientos establecidos para el Llamado de referencia, conforme lo establece la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario.*

Que*, el Comité de Evaluación, a través de su Informe de Evaluación de fecha 04 de mayo de 2012, previo análisis técnico y económico de la propuesta presentada para la Contratación mencionada, recomendó la adjudicación a la empresa* ***ESTACION BAHIA S.R.L.,*** *que reúne los requerimientos legales y cumple con las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones.*

Que*, el Consejo de la Magistratura, en Sesión Extraordinaria de fecha 07 de mayo de 2012, según consta en Acta Nº 1.267/2012, ha dado curso favorable a la recomendación de adjudicación presentado por el Comité de Evaluación.*

Por tanto*, atento a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas, por el Art. 7º, inc. h) del Reglamento Interno, el Consejo de la Magistratura,*

RESUELVE

Art. 1. *– Adjudicar la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 02/2012* ***"ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES"*** *a la empresa* ***ESTACION BAHIA S.R.L.,*** *por un monto total de Gs. 207.489.160 (Guaraníes doscientos siete millones cuatrocientos ochenta y nueve mil ciento sesenta), de conformidad al presupuesto aprobado.*

Art. 2.*- Imputar dicha erogación al Objeto de Gasto 360 "****COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES****" del presupuesto asignado al Consejo de la Magistratura correspondiente al presente ejercicio fiscal.*

Art. 3.- *Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.*

CECILIA MARTINEZ
Secretario General

CRISTOBAL SANCHEZ
Presidente